



Factura: 003-002-000053591



20200701006P00566

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20200701006P00566						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2020, (13:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SARAGURO PALACIOS JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704674779	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LOARTE LANDI SPENCER ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704515543	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ROLDAN TOALA RAUL JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924267511	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COOLPACIFIC S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		801.00					

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 de estado civil casado, de ocupación empleado privado, con
2 número de cedula de ciudadanía cero, siete, cero, cuatro,
3 cinco, uno, cinco, cinco, cuatro, tres (0704515543),
4 domiciliado en las calles Sexta Oeste trescientos cinco
5 entre Marcel Laniado y Klever Franco, de esta ciudad de
6 Machala, Provincia de El Oro, correo electrónico
7 sell_8426@hotmail.com número de celular cero, nueve,
8 siete, nueve, dos, seis, seis, uno, nueve, cuatro
9 (0979266194); y **Raul Javier Roldan Toala**, quien declara
10 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
11 civil casado, de ocupación bachiller, con número de cedula
12 de ciudadanía cero, nueve, dos, cuatro, dos, seis, siete,
13 cinco, uno, uno (0924267511), domiciliado en la ciudad de
14 Guayaquil, Provincia del Guayas, en la Ciudadela Santa
15 Mónica, manzana doce, villa trece, y de tránsito por esta
16 ciudad de Machala, Provincia de El Oro, correo electrónico
17 rauljr_rolدان@hotmail.com número de celular cero, nueve,
18 seis, tres, cero, seis, cero, cinco, uno, ocho (0963060518).
19 Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en
20 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes
21 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
22 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
23 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura
24 como documentos habilitantes. Advertidos los
25 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y
26 resultados de esta escritura, así como examinados que
27 fueron comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
28 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o



J.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala6@gmail.com

1 seducción, me piden que eleve a escritura pública la
2 siguiente minuta.- **SEÑORITA NOTARIA.**- En el Registro
3 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la de
4 Constitución de una Compañía Anónima, que se otorga al
5 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la
7 presente Escritura Pública y manifiestan la voluntad de
8 constituir una compañía de sociedad anónima las
9 siguientes personas: **JOSE LUIS SARAGURO PALACIOS,**
10 con número de cedula de ciudadanía cero, siete, cero,
11 cuatro, seis, siete, cuatro, siete, siete, nueve (0704674779),
12 de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
13 domiciliado en la Ciudadela Nueve de Octubre en las calles
14 Pedro Maridueña entre Catorceava y Quinceava Oeste, de
15 esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro, correo
16 electrónico joseluiskk37@hotmail.com número de celular
17 cero, nueve, ocho, cuatro, ocho, uno, ocho, uno, nueve,
18 seis (0984818196), **SPENCER ENRIQUE LOARTE LANDI,**
19 con número de cedula de ciudadanía cero, siete, cero,
20 cuatro, cinco, uno, cinco, cinco, cuatro, tres (0704515543),
21 de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
22 domiciliado en las calles Sexta Oeste trescientos cinco
23 entre Marcel Laniado y Klever Franco, de esta ciudad de
24 Machala, Provincia de El Oro, correo electrónico
25 sell_8426@hotmail.com número de celular cero, nueve,
26 siete, nueve, dos, seis, seis, uno, nueve, cuatro
27 (0979266194); y **RAUL JAVIER ROLDAN TOALA,** con
28 número de cedula de ciudadanía cero, nueve, dos, cuatro,



L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 dos, seis, siete, cinco, uno, uno (0924267511), de estado
2 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
3 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, en la
4 Ciudadela Santa Mónica, manzana doce, villa trece, correo
5 electrónico rauljr_roldan@hotmail.com número de celular
6 cero, nueve, seis, tres, cero, seis, cero, cinco, uno, ocho
7 (0963060518), todos capaces ante la Ley, para celebrar la
8 presente escritura. Todos los comparecientes con
9 suficiente capacidad para obligarse y contratar
10 **DECLARAN BAJO JURAMENTO** sobre la veracidad del
11 contenido de este contrato de constitución de una
12 compañía anónima; la que de forma voluntaria y con pleno
13 conocimiento de la naturaleza y efectos han suscrito y
14 pactado, asumiendo por ende las consecuencias civiles y
15 penales que pudieren generarse de dicho contrato.
16 **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Los
17 comparecientes voluntariamente **DECLARAN BAJO**
18 **JURAMENTO**, sobre la veracidad del contenido del
19 presente contrato de constitución de la compañía
20 **COOLPACIFIC S.A.**, y con pleno conocimiento han
21 pactado asumiendo las consecuencias civiles y penales que
22 pudieran generar, así mismo expresan su voluntad de
23 constituir una compañía de sociedad anónima que se
24 constituye mediante el presente instrumento, por
25 consiguiente, tienen la calidad de fundadores de la
26 compañía, los comparecientes otorgan la presente
27 Escritura Publica.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE**
28 **SOCIEDAD ANÓNIMA COOLPACIFIC S.A.; CAPITULO**



L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala@gmail.com

1 **PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y**
2 **PLAZO ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La
3 Compañía Sociedad Anónima, que se constituye se
4 denomina: **COOLPACIFIC S.A.**, esta Compañía se
5 constituye como una Compañía de Sociedad Anónima de
6 nacionalidad Ecuatoriana, se registrará por las leyes
7 Ecuatorianas y por los presentes Estatutos. **ARTICULO**
8 **SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía tendrá como objeto
9 social lo siguiente: Objeto Social Principal: a) Importación,
10 distribución, comercialización, instalación y ventas de
11 sistemas de aires acondicionados, equipos de refrigeración
12 y ventilación de tipo industrial, doméstico y automotriz, al
13 por mayor y menor dentro y fuera de territorio nacional. b)
14 Proveedores de servicios de mantenimiento, reparación de
15 aires acondicionados, sistemas de refrigeración y
16 ventilación industrial, doméstico y automotriz. c)
17 Importación, distribución, comercialización, instalación,
18 elaboración y ventas de equipos y repuestos que conlleve al
19 mejoramiento, mantenimiento y creación de sistemas de
20 refrigeración y ventilación de tipo industrial, doméstico y
21 automotriz. d) Elaboración, instalación, mantenimiento,
22 inspección y venta de contenedores refrigerados y su
23 mantenimiento respectivo. Además de las actividades antes
24 descritas la compañía realizara las siguientes actividades
25 que ayudaran al cumplimiento del objeto social principal:
26 e) La creación, instalación, elaboración y mantenimiento de
27 estructuras para equipos refrigerados. f) Importación, la
28 intermediación y la venta al por mayor y menor de

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 máquinas y material relacionado con equipos de
2 refrigeración industrial, doméstico y automotriz. g)
3 Importación, la intermediación, instalación y la venta al
4 por mayor y menor de controles remoto, tuberías, partes,
5 piezas, cajas y demás accesorios para aires
6 acondicionados, sistemas refrigerados y ventilados
7 industrial, doméstico y automotriz. **ARTICULO**
8 **TERCERO: DOMICILIO.-** COOLPACIFIC S.A., es una
9 compañía ecuatoriana, tendrá su domicilio en la ciudad de
10 Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador y
11 podrá establecer sucursales en las diferentes ciudades del
12 país, como en países extranjeros, sujetándose previamente
13 a las exigencias legales pertinentes. **ARTICULO CUARTO:**
14 **PLAZO.-** El plazo de duración de la presente compañía
15 será de cincuenta años; contados a partir de su inscripción
16 en el Registro Mercantil; sin embargo, este plazo podrá ser
17 prorrogado si así lo acuerdan los accionista en Junta
18 General. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL,**
19 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINTO: DEL**
20 **CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.-**
21 El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
22 UN, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMERICA (\$ 801,00) y dividido en OCHOCIENTAS UN
24 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN DÓLAR
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,00) de valor
26 nominal cada una, el Capital Autorizado es de MIL
27 SEISCIENTOS DOS, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.602,00). El capital suscrito de



L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala6@gmail.com

1 la compañía será íntegramente pagado en un ciento por
2 ciento en numerario y de contado, de acuerdo al siguiente
3 detalle: A) **DECLARACIÓN JURADA DE LA SUSCRIPCIÓN**
4 **DEL CAPITAL.-** Los accionistas de la compañía declaran
5 bajo juramento que la suscripción del capital es la
6 siguiente: El señor JOSE LUIS SARAGURO PALACIOS
7 suscribe y pagara Doscientos sesenta y siete acciones que
8 serán: ordinarias y nominativas de UN dólar cada una,
9 equivalente a DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, 00/100
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$
11 267,00); El señor SPENCER ENRIQUE LOARTE LANDI
12 suscribe y pagara Doscientos sesenta y siete acciones que
13 serán: ordinarias y nominativas de UN dólar cada una,
14 equivalente a DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, 00/100
15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$
16 267,00), y El señor RAUL JAVIER ROLDAN TOALA
17 suscribe y pagara Doscientos sesenta y siete acciones que
18 serán: ordinarias y nominativas de UN dólar cada una,
19 equivalente a DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, 00/100
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$
21 267,00) Sumados todos los aportes de los accionistas
22 antes nombrados en su totalidad, constituye el cien por
23 ciento (100%) del capital social de la compañía. B)
24 **DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA FORMA DE PAGO**
25 **DEL CAPITAL.-** De igual forma los accionistas declaran
26 bajo juramento que depositarán en numerario en su
27 totalidad, el capital pagado de la compañía en una
28 institución bancaria a nombre de la compañía



L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala6@gmail.com

1 **COOLPACIFIC S.A.** Una vez que la compañía tenga
2 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte
3 de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de
4 la presentación del balance inicial u otros documentos,
5 conforme disponga el reglamento que el antes mencionado
6 organismo público dicte para el efecto. **ARTICULO SEXTO:**
7 **DE LAS ACCIONES.-** Las acciones serán emitidas con el
8 carácter de ordinarias y nominativas contendrán las
9 declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizadas por
10 la firma del Gerente General y Presidente de la Compañía.
11 **ARTÍCULO SÉPTIMO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE**
12 **CAPITAL.-** La Junta General de Accionistas convocada
13 para este objeto, resolverá sobre aumentos y
14 disminuciones del capital social, suscripción de las
15 acciones que se emitan, en proporción a las acciones que
16 posean al momento de resolver el mismo. **ARTICULO**
17 **OCTAVO: VOTO.-** Toda acción da derecho al accionista a
18 un voto, cuando hubieren varios propietarios de una
19 misma acción, estos deberán nombrar un representante
20 común para el ejercicio de los derechos que les competen.
21 De no hacerlo, el nombramiento será hecho por la
22 autoridad respectiva. **ARTICULO NOVENO:**
23 **DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE TÍTULOS.-** En caso de
24 destrucción o pérdida de uno o más títulos de las acciones,
25 se procederá a la anulación de los mismos y se expedirán
26 los nuevos, previo cumplimiento de las formalidades de
27 Ley. **ARTICULO DECIMO: REPRESENTACIÓN DE LOS**
28 **ACCIONISTAS.-** Todo accionista puede hacerse

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 representar en las Juntas Generales, mediante simple
2 Carta Poder, dirigida al presidente de la compañía o por
3 medio de Poder Notarial debidamente conferido a un
4 accionista tercera persona con excepción del Presidente,
5 Administradores, funcionarios y empleados de la
6 compañía. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO,**
7 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA**
8 **COMPAÑÍA. ARTICULO DECIMO PRIMERO:**
9 **ADMINISTRACION.-** El Gobierno de la compañía lo ejerce
10 la Junta General de Accionistas y la Administración de la
11 misma corresponde al Gerente General y al Presidente. El
12 Gerente General ejercerá la representación legal y
13 extrajudicial de la compañía. **ARTICULO DECIMO**
14 **SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:**
15 Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y
16 se reunirán previa convocatoria del Gerente General. Las
17 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro
18 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
19 económico de la Compañía. Las Extraordinarias, en
20 cualquier época que fuesen convocadas. En las Juntas
21 Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados
22 en la convocatoria bajo la pena de nulidad, a excepción de
23 las Juntas Universales. Las Juntas Generales serán
24 convocadas a la dirección que tenga registrada cada
25 accionista, y en uno de los periódicos de mayor
26 circulación en el domicilio principal de la compañía, con
27 diez días de anticipación, por lo menos, al fijado para la
28 reunión, En todo caso el quórum para la toma de



L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelorumachala6@gmail.com

1 decisiones de las juntas generales será de la mayoría de
2 votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los
3 votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la
4 mayoría numérica, según lo establece el artículo
5 doscientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías.
6 **ARTICULO DECIMO TERCERO: CONVOCATORIA A**
7 **JUNTAS UNIVERSALES.-** Las Juntas Universales se
8 entenderán convocadas y quedaran válidamente
9 constituidas en cualquier tiempo y en cualquier lugar, para
10 tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el
11 capital pagado, y los asistentes acepten por unanimidad la
12 celebración de la junta, debiendo suscribir el acta bajo
13 sanción de nulidad, conforme lo dispuesto al artículo
14 doscientos treinta y ocho de la ley de compañías.
15 **ARTICULO DECIMO CUARTO: QUÓRUM.-** La Junta
16 General no podrá considerarse constituida para deliberar
17 en primera convocatoria, sino está representada por los
18 concurrentes en por lo menos más de la mitad del capital
19 social pagado de la empresa. Si no hubiere quórum, se
20 procederá a una segunda convocatoria, que no podrá
21 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la
22 primera sesión; advirtiéndose que se cumplirá dicha
23 Junta, cualquiera que sea el número de accionista que
24 concurren y el valor de las acciones que representan. En la
25 segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la
26 primera como lo expresa el artículo ciento dieciséis de la
27 Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO QUINTO:**
28 **MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones



L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala6@gmail.com

1 previstas en la Ley, toda resolución o decisión de las
2 Juntas Generales que tengan validez serán tomadas por
3 mayoría de votos del capital concurrente a la reunión.

4 **ARTICULO DECIMO SEXTO: DIGNATARIOS DE LA**
5 **JUNTA.-** Toda Junta General será presidida por el
6 Presidente de la Compañía y a falta de este por el
7 accionista que fuere designado para el efecto, por los
8 asistentes a la reunión, debiendo actuar como secretario el
9 Gerente General de la Compañía y en su falta un secretario
10 Ad-Hoc, que será nombrado por la misma Junta.

11 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES Y**
12 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y
13 deberes de la Junta General de la Compañía: a) Nombrar y
14 remover de conformidad con la Ley, al Presidente, Gerente
15 General y comisarios de la Compañía; b) Conocer y
16 aprobar el balance general de cuentas y los informes del
17 Presidente, Gerente General y fiscalizadores de la
18 Compañía; c) Conocer, aprobar o reformar el presupuesto
19 anual que le presente el Gerente General; d) Resolver sobre
20 el plan anual de acción de la Compañía; e) Autorizar toda
21 operación que conlleve la enajenación y/o la garantía real
22 de bienes inmuebles de la compañía; f) Resolver acerca de
23 los bienes de la Compañía; Fijando el precio de los bienes
24 inmuebles de la compañía que conlleve su enajenación y/o
25 garantía real; g) Resolver acerca de la distribución de los
26 beneficios sociales disponiendo el reparto de las utilidades
27 líquidas y realizadas; h) Conocer y resolver sobre los
28 asuntos concernientes a los negocios sociales que los



L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelorumachala6@gmail.com

1 accionistas, organismos y funcionarios de la Compañía,
2 sometan a su consideración; i) Acordar la disolución
3 anticipada de la Compañía; j) Modificar o reformar los
4 Estatutos Sociales de la Compañía; k) Resolver acerca del
5 aumento de capital o disminución del capital social de la
6 compañía. l) Decidir acerca de la fusión, transformación y
7 liquidación de la Compañía; m) Fijar remuneraciones de
8 los funcionarios que ella nombre; n) En general, todas las
9 demás atribuciones que le conceda la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE

11 **GENERAL.-** El Gerente General es el máximo ejecutivo de
12 la Compañía pudiendo ser accionista o no de la Compañía,
13 será elegido por la Junta General, durará dos años en sus
14 funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y

16 **DEBERES.-** Corresponde al Gerente General de la
17 Compañía la representación legal, judicial y extrajudicial
18 de la misma, en forma individual. Le corresponde además:

19 a) Actuar como secretario de la Junta General; b)
20 Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente,
21 pudiendo entregar amplios poderes judiciales y de
22 administración a los abogados de la compañía; c) Cumplir
23 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d)
24 Suscribir conjuntamente con el Presidente, los títulos de
25 las acciones y certificados provisionales, así como las actas
26 de las sesiones de la Junta General de Accionista en las
27 que intervenga; e) Otorgar poderes especiales para
28 determinados fines; f) Presentar en cada sesión, los

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala6@gmail.com

1 asuntos que a este organismo le compete e informar
2 obligatoriamente sobre los gastos, inversiones, contratos y
3 actos de gestión y administración; g) Ejercer la
4 Administración de la Compañía; h) Nombrar, remover y
5 fijar sueldos y salarios personal de funcionarios,
6 empleados, obreros, jornaleros cuya designación no esté
7 encomendada a la Junta General y de acuerdo con el
8 presupuesto vigente; i) Elaborar la proforma de
9 presupuesto anual de la Compañía y someterla con la
10 debida oportunidad a conocimiento de la Junta General; j)
11 Formular el plan de acción y financiero de la Compañía; k)
12 Gestionar conjuntamente con el Presidente la obtención de
13 empréstitos internos o externos; l) Formular proyectos de
14 reglamentos internos y someterlos a la aprobación de la
15 Junta General; m) Elaborar el informe de labores y
16 elevarlos a conocimiento de la Junta General; n) Presentar
17 oportunamente el balance general de cuentas a
18 conocimiento de la Junta General y Comisarios; o) Vigilar
19 que se realicen las recaudaciones, pagos servicios,
20 amortizaciones y todo lo relacionado con los fines sociales,
21 con eficiencia y oportunidad; p) Llevar costos de operación
22 y programar las nuevas inversiones; q) Firmar los cheques
23 que se giran sobre cuentas corrientes, bancarias de la
24 compañía, o delegar esta función; r) Girar, suscribir,
25 aceptar, endosar, pagar y ceder letras de cambio, pagarés y
26 más títulos de crédito, abrir cuentas bancarias, dentro del
27 país o en el exterior, hacer depósitos en ella, retirar dichos
28 depósitos justificadamente mediante cheques y libranzas,



L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala6@gmail.com

1 órdenes de pago o de cualquier otra forma que se estimara
2 conveniente, siendo necesario para que opere tal retiro la
3 firma del Gerente General o Presidente; s) Firmar pedidos,
4 facturas, y hacer todas las gestiones relacionadas con la
5 importación de bienes materiales destinados para el
6 cumplimiento de los fines sociales, ya sea en la Aduana de
7 la República o cualquier otro organismo público, pudiendo
8 valerse para el caso de un agente afianzado de aduana; t)
9 Adquirir bienes muebles o inmuebles necesarios para el
10 cumplimiento del objeto social de la compañía, autorizando
11 o delegando su compra a terceros, mediante poder; u)
12 Celebrar contratos de arrendamientos de bienes de o para
13 la Compañía y en General todas las demás atribuciones y
14 deberes que por Ley y estos Estatutos le fueren asignados;
15 con la salvedad que el Gerente General por si solo no podrá
16 realizar actos, contratos relativos a la enajenación de
17 bienes raíces de la Compañía, sin consideración de su
18 valor, pues que para estos actos deberán obtener
19 autorización escrita de la Junta General de Accionistas; v)
20 Convocar individual o conjuntamente con el presidente a
21 sesiones de Junta General. w) Las demás que determine la
22 ley de compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO: DEL**
23 **PRESIDENTE.**- El Presidente tendrá esa calidad respecto
24 de la Compañía y de la Junta General; el Presidente podrá
25 o no ser accionista de la compañía, durará dos años en sus
26 funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.
27 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y**
28 **DEBERES.**- Son atribuciones y deberes del Presidente: a)



L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala@gmail.com

1 Presidir las sesiones de la Junta General; b) Cumplir y
2 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c)
3 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos
4 de acciones y las actas de las Juntas Generales; d)
5 Convocar individual o conjuntamente con el presidente a
6 sesiones de Junta General; e) Reemplazar al Gerente
7 General de la compañía, en todas sus funciones, en caso
8 de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo de
9 este y en este último supuesto, hasta que la Junta General
10 provea una nueva designación; f) En general las demás
11 atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la
12 Junta General. **CAPITULO CUARTO: DE LOS**
13 **COMISARIOS ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** En
14 cualquier momento que lo juzgue necesario la Junta
15 General de Accionistas designará dos comisarios que
16 durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo
17 ser reelegidos indefinidamente. La junta general puede
18 revocar el nombramiento de comisarios en cualquier
19 tiempo, aun cuando el asunto no figure en el orden del día.
20 **CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES**
21 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL EJERCICIO**
22 **ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía
23 empieza el primero de enero y termina el treinta y uno de
24 diciembre de cada año. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:**
25 **DE LAS UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada
26 año se distribuirán de acuerdo con la Ley y en la forma
27 como determine la Junta General de Accionistas. La
28 compañía formará un fondo de reserva hasta que alcance

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelormachala6@gmail.com

1 por lo menos el cincuenta por ciento del capital social, se
2 segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un diez
3 por ciento de cada ejercicio económico. **ARTÍCULO**
4 **VIGÉSIMO QUINTO: CASOS DE DISOLUCIÓN**
5 **ANTICIPADA.-** La Compañía se disolverá anticipadamente
6 en los casos específicamente determinados en la Ley o por
7 resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO**
8 **VIGESIMO SEXTO: PRORROGACIÓN DE FUNCIONES.-**
9 Cuando el. Presidente o Gerente General de la compañía
10 hubieren concluido el período para el cual fueron
11 designados, estos continuarán en funciones hasta ser
12 legalmente reemplazados. **TERCERA: CLAUSULA**
13 **TRANSITORIA.-** Los accionistas resuelven designar como
14 primer Gerente General al Señor JOSE LUIS SARAGURO
15 PALACIOS y como Presidente al señor SPENCER ENRIQUE
16 LOARTE LANDI, ambos ejercerán en sus respectivas
17 funciones, en el primer periodo de administración.
18 **CUARTA: AUTORIZACION.-** Los Accionistas facultan
19 expresamente al Abogado Adrián Zambrano Santillán para
20 que efectúe todos los trámites y gestiones necesarias
21 conducentes a obtener la legal aprobación de la presente
22 escritura pública de constitución de la compañía. Usted
23 Señorita Notaria se servirá agregar las demás cláusulas y
24 formalidades para la completa validez de ésta escritura
25 pública.- Hasta aquí la Minuta, que con las enmiendas,
26 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y
27 autorizadas por mí, la Notaría, que queda elevada a
28 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/06/2020 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7885770
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0704674779 SARAGURO PALACIOS JOSE LUIS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COOLPACIFIC S.A.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	C3320.01	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN PLANTAS INDUSTRIALES, EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, ACTIVIDADES DE MECÁNICOS INSTALADORES, MONTAJE DE MÁQUINAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
---------------------	----------	---

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/08/2020 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS

NOMBRE: SARAGURO PALACIOS JOSE LUIS

TIPO IDENTIFIC: Cédula

IDENTIFICACION: 0704674779

NUMERO FORMA: 0701-318

NUMERO MERCANTIL: 000000000008301

EFFECTIVO:

(423.49)

N/D A CTA:

CHEQUES:

OTROS VAL:

N/CREDITO:

TOTAL:

(423.49)

MACHALA-PRINCIPAL 2020-07-01 14:15:14 Caja:00003 REF:6716520 Usr:MBGARCIA

BANCO DEL PACIFICO
MACHALA-PRINCIPAL

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodelpacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Cédula
IDENTIFICACIÓN : 0704674779
TIPO DOCUMENTO : Factura
No. COMPROBANTE : 004-001-134760147
USUARIO : MBGARCIA
FECHA : 7/1/2020 2:15:14 PM
NUT : 6716520
VALOR COMISIÓN : 0.51
VALOR IVA : 0.06
VALOR TOTAL : 0.57

CLAVE ACCESO:
01072020010990005737001200400113476014701
14151212

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado.

COPIA CLIENTE



Factura: 003-002-000053590



20200701006C00747

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20200701006C00747

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICACION DE CEDULAS Y CERTIFICADO DE VOTACION DE JOSE LUIS SARAGURO PALACIOS, SPENCER ENRIQUE LOARTE LANDI, RAUL JAVIER ROLDAN TOALA y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 6 DE JULIO DEL 2020, (13:14).

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0704674779

Nombres del ciudadano: SARAGURO PALACIOS JOSE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES LOAYZA MONICA DANIELA

Fecha de Matrimonio: 7 DE AGOSTO DE 2015

Nombres del padre: SARAGURO JOSE ROLANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALACIOS TERESA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2020

Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA



Jose Luis A.

N° de certificado: 201-321-29570



201-321-29570

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SARAGURO PALACIOS JOSE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO **1985-07-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MONICA DANIELA FLORES LOAYZA

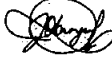
No. **070467477-9**

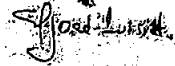


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OBLIGACIÓN
INGENIERO

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARAGURO JOSE ROLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS TERESA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA 2015-08-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-07


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0029 M
JUZGADO No.

0029 - 120
CERTIFICADO No.

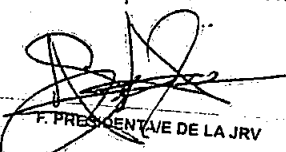
070467477-9
CEDULA No.

SARAGURO PALACIOS JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **EL ORO**
CANTON: **MACHALA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **PUERTO BOLIVAR**
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

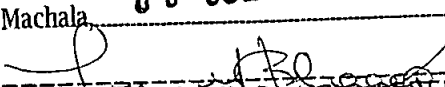
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTE DE LA JRV

José Luis
070467477-9

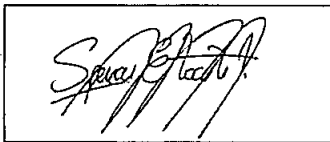
DOY FE: Que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
que me fue exhibido.

Machala


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704515543

Nombres del ciudadano: LOARTE LANDI SPENCER ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTÍNEZ ASECIO ELIANA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Nombres del padre: LOARTE AGUIÑAZA FAUSTO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LANDI HERRERA CARMEN ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2020

Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 203-321-29611



203-321-29611

Lcd. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÍDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 070451554-3

APELLIDOS Y NOMBRES
LOARTE LANDI SPENCER ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO

MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
ELIANA MARGARITA MARTINEZ ASENCIO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO, PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4344V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOARTE AGUIÑAZA FAUSTO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LANDI HERRERA CARMEN ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2018-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-12-28

DIRECTOR GENERAL

PRIMERA DEL CÉDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0017 M JUNTA No. 0017 - 112 CERTIFICADO No. 0704515543 CÉDULA No.

LOARTE LANDI SPENCER ENRIQUE APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO

CANTON: MACHALA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: PUERTO BOLIVAR

ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E-DE LA JRV

Spencer Enríque

0704515543

DOY FE: que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 06 JUL 2020

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924267511

Nombres del ciudadano: ROLDAN TOALA RAUL JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ CABRERA ELISA ANGELA

Fecha de Matrimonio: 10 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: ROLDAN ZAMBRANO FRANCISCO RAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TOALA ALCIVAR NARCISA DEL JESUS

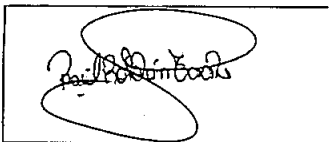
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2020

Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 202-321-29635



202-321-29635

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 092426751-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ROLDAN TOALA
RAUL JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

ELISA ANGELA
RODRIGUEZ CABRERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER

E334313444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROLDAN ZAMBRANO FRANCISCO RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOALA ALCIVAR NARCISA DEL JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2019-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-02-08

001378716

CERTIFICADO DE VOTACION
24 MARZO 2019

0305 M JUNTA No. 0305 323 CERTIFICADO No. 092426751 CEDULANO

ROLDAN TOALA RAUL JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS

CANTON GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION 1

PARROQUIA XIMENA

ZONA

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Raul Roldan Toala

092426751

DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 06 JUL 2020

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala6@gmail.com

1 el Abogado Adrián Zambrano Santillán, Matriculado en el
2 Foro de Abogados de El Oro, bajo el número cero siete -
3 dos mil trece - cincuenta y seis. Para la celebración y
4 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
5 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue
6 por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se
7 ratifican en la aceptación de su contenido y firman
8 conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de
9 esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe --

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

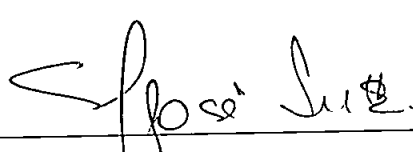
24

25

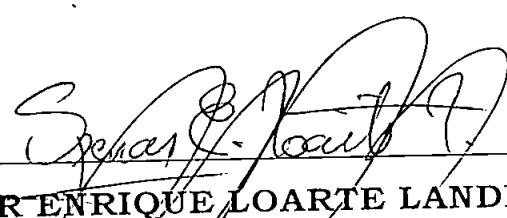
26

27

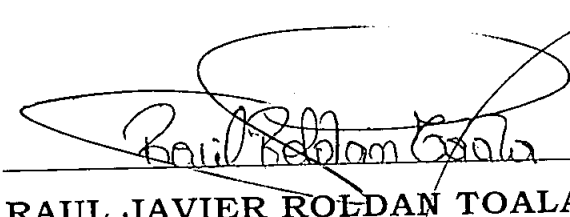
28


JOSE LUIS SARAGURO PALACIOS

C.C. No. 0704674779


SPENCER ENRIQUE LOARTE LANDI

C.C. No. 0704515543


RAUL JAVIER ROLDAN TOALA

C.C. No. 0924267511

**LENNY NOEMI
BLACIO
PEREIRA**

Firmado digitalmente
por LENNY NOEMI
BLACIO PEREIRA
Fecha: 2020.07.06
16:44:50 -05'00'


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 **NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR**